



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año I - Nº 23

**Quito, lunes 11 de
diciembre de 2017**

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:

Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de Abogados
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

4 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

- 0048-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Blanca Poly Ugarte Guzmán, en calidad de Asambleísta por la provincia del Guayas y como miembro de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud 2**
- 0055-17-IN ACUMULADA AL 0022-17-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: José Ernesto Tapia, abogado investigador y otros 3**



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 0048-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 16 de noviembre del 2017, a las 19h22 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADO ACTIVO: Blanca Poly Ugarte Guzmán, en calidad de asambleísta por la provincia del Guayas y como miembro de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 1026

CORREO ELECTRONICO: blanca.ugarte@asambleanacional.gob.ec;

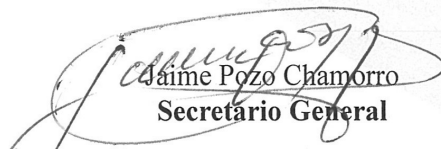
LEGITIMADOS PASIVOS: Ministerio de Salud; y, Diego García Carrión, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos 3 numeral 1; 32; 35; 50; 66 numeral 2; 76 numeral 7 literal l); 83 numeral 12; 358; 359; 360; 361; 362; 363; 365 y 366 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Solicita se declare la inconstitucionalidad por el fondo del Acuerdo Ministerial N°. 0108-2017 que contiene el Reglamento para autorizar la adquisición de medicamentos que no constan en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos-CNMB vigentes, emitido el 04 de agosto de 2017 por la Ministra de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 60 de 18 de agosto de 2017. *“El mencionado Acuerdo 0108-2017 del MSP(...) es totalmente inconstitucional en su integridad (...) y, de manera particular, son inconstitucionales los Artículos 7, 12, 15, 16 y 18 (...) Es inconstitucional, igualmente, el Art. 9 literal b)...”*

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 01 de diciembre del 2017, a las 09:50.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN

RESUMEN CAUSA No. 0055-17-IN ACUMULADA AL 0022-17-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de Sala de Admisión de 16 de noviembre de 2017, a las 17h59 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: José Ernesto Tapia, abogado investigador; Sylvia Bonilla Bolaños, abogada defensora de derechos humanos; María Fernanda Meneses Ballesteros, ecóloga y guardiana de semillas; José Guillermo Rafael Rivadeneira Serrano, agroecólogo; José Marcelo Aizaga Clavijo, comunicador para el desarrollo; y, Roberto Gortaire Amézcu, ingeniero agrónomo.

CASILLA CONSTITUCIONAL: 090.

CORREOS

sylviabonillab@hotmail.com;

fernanda_meneses@yahoo.fr;

robertogortaire@yahoo.com;

bravoanalucia@yahoo.com.mx;

ELECTRÓNICOS:

jmaizaga@yahoo.com;

josetrin7@hotmail.com;

info@redsemillas.org;

pejorise@hotmail.com;

info@quericoes.org;

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, presidente de la República del Ecuador; José Serrano Salgado, presidente de la Asamblea Nacional; y, Diego García Carrión, procurador general del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

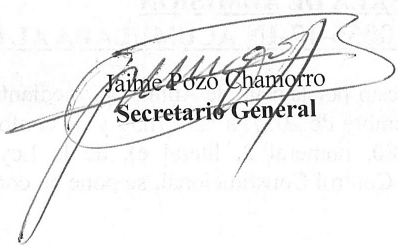
Artículos 1, 21, 28, 25, 387 numerales 2 y 4, 277 numeral 6, 281 numeral 6, 57 numeral 12 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

Solicita: “*Se declare la inconstitucional de los artículos 24, 26, 32, 25, 48, 49 (1), 50, 55 (1) (2 e, f) (3 b), 35, 56, 37 y disposición general tercera (28) (33), de la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 10 de jueves 08 de junio de 2017*”.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 30 de noviembre del 2017, a las 11h05.


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCh/mm



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR